



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil trece (2013)

Acción.	POPULAR
Demandante(s).	LILIANA PATRICIA CASTRO RODRIGUEZ
Demandado(s).	MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTROS
Radicado.	05001 33 31 030 <u>2011 00133 00</u>
Decisión.	Pone prueba en conocimiento.

Por encontrarse surtida la etapa probatoria la cual ha sido amplia y cumplida la carga procesal que correspondía al Despacho, ya que las pruebas fueron decretadas y practicadas oportunamente, se ordena tener como pruebas dentro del incidente de desacato de la referencia los documentos, testimonios e informes allegados como respuesta a los exhortos decretados en el auto de pruebas y que se apreciaran en su valor legal al momento de dictar una decisión de fondo.

Por lo anterior quedan a disposición de las partes las pruebas allegadas, para que de ser necesario se proceda como lo indica el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

MEDELLÍN, 11 DE OCTUBRE DE 2013 FIJADO A LAS 8 A.M.

**PEDRO PABLO PELÁEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO**